



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

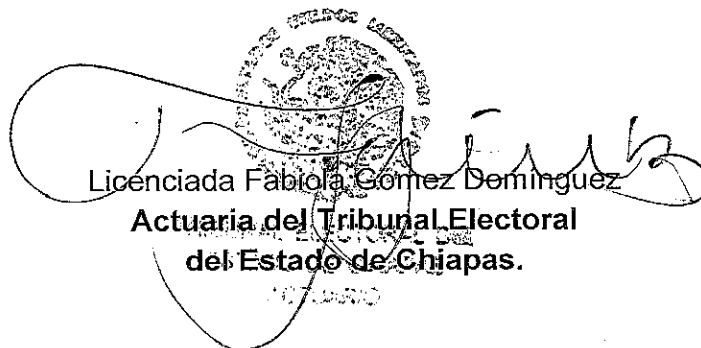
Expediente: TEECH/RAP/116/2021.

Parte Actora: Partido Político MORENA, a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:05 catorce horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÓPIA
AUTORIZADA

Expediente: TEECH/RAP/116/2021

El veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el computo y razón del expediente citado al rubro. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.

--- Visto la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con el cómputo de catorce y razón de veintiuno, ambos de octubre del año en curso; por lo anteriormente expuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**

Único.- Atento al cómputo de catorce y razón de veintiuno, ambos de octubre del año en curso, asentados por la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 236 y 237, del sumario en el que se actúa, de lo que se advierte que el día **veinte de los actuales**, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la resolución de trece de octubre del dos mil veintiuno, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razón antes aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que el Acuerdo de Pleno de trece de octubre del dos mil veintiuno, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en Funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ASIL/migc/leas